

Política de *engagement*

Mayo 2020

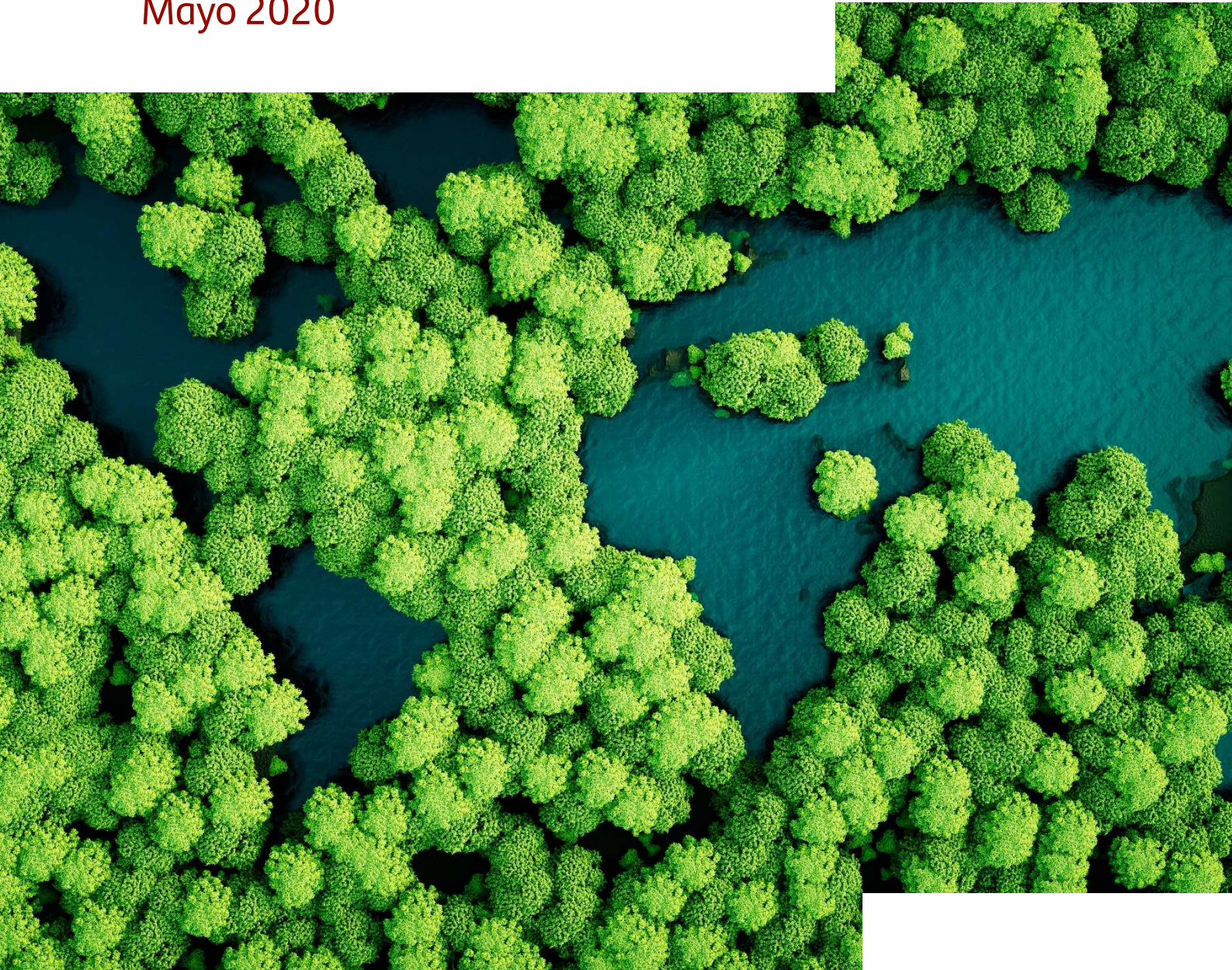


Tabla de Contenidos

1. Introducción	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios generales de referencia y relación con otras políticas	4
4. Proceso de <i>engagement</i>	5
5. Priorización de las actividades de <i>engagement</i>	6
6. Conflictos de interés	7
7. Transparencia	8
8. Estructura organizativa y seguimiento de las actividades de <i>engagement</i>	8
9. Titular de la política y actualización	9
Anexo: Glosario de términos	10

1. Introducción

En el ámbito de sus actividades, el Grupo Santander Asset Management (en adelante "SAM"), tiene el deber fiduciario de actuar en el mejor interés de sus inversores. En línea con los estándares de mercado, para cumplir con este objetivo, uno de los aspectos que SAM tiene en consideración es el relativo al ejercicio de actividades de *engagement* o diálogo con las compañías.

El objetivo de esta política es describir cuáles son los principios seguidos por SAM, en relación a las actividades de diálogo con las sociedades en las que invierte o tiene interés en invertir, ya sea de forma individual o a través de iniciativas de *engagement* colaborativo.

Llevar a cabo un diálogo constructivo con las compañías influye en sus actividades y comportamientos y puede ayudar a mejorar su transparencia y gestión en cuestiones de responsabilidad ambiental, social y de gobernanza (en adelante ASG), que son esenciales en la evaluación de los activos en los que invierte SAM. SAM considera que, en muchas ocasiones, llevar a cabo estos procesos de *engagement* es una mejor forma de promover el cambio que optar por una estrategia de desinversión. Los principios y las pautas que se describen en esta política están en línea con este enfoque y son fundamentales para garantizar el desempeño a largo plazo de los activos administrados por SAM y para contribuir a la creación de valor para los clientes y para la sociedad en general.

SAM tiene el objetivo de incrementar progresivamente su participación en actividades de *engagement*, tanto en número como en grado de implicación, con el fin de promover una mayor transparencia y la mejora del desempeño de las compañías en materia ESG.

2. Ámbito de aplicación

Esta política es elaborada por SAM y se facilita a las unidades locales de SAM en cada jurisdicción como documento de referencia, estableciendo el régimen a aplicar a la materia a la que se refiere.

SAM México es responsable de elaborar y aprobar en sus correspondientes órganos de gobierno la normativa interna propia que permita la aplicación en su ámbito de las previsiones contenidas en esta política, con las adaptaciones que, en su caso, resulten estrictamente imprescindibles para hacerlas compatibles y cumplir con los requerimientos normativos, regulatorios o a las expectativas de sus supervisores.

La aprobación de dicha normativa interna local deberá contar con la validación del área de Risk & Compliance de SAM a nivel global, tras revisarla en conjunto con el equipo ISR global de SAM, con el fin de asegurar la coherencia con el sistema normativo y el sistema de gobierno interno del que se ha dotado SAM.

Esta política tiene el objetivo de aplicarse a compañías cotizadas y no cotizadas presentes (o que potencialmente vayan a estar presentes) en instrumentos de renta variable y renta fija de crédito de SAM, en todos los sectores y países en los que SAM invierte, seleccionadas de acuerdo a la priorización definida en el punto 5 de esta política.

3. Principios generales de referencia y relación con otras políticas

La presente política se inspira en las mejores prácticas recogidas en las convenciones y protocolos internacionales, códigos de conducta y guías aplicables en esta materia, incluyendo:

- Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas
- UN Global Compact: Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Guías de la OCDE para las empresas multinacionales.
- Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Acuerdos alcanzados en la COP21 de París 2015 sobre el cambio climático.
- Recomendaciones del *Task Force on Climate Related Financial Disclosures* del Financial Stability Board (FSB)
- Convenciones y tratados de no proliferación de armas incluidos en la Política de Defensa del Grupo Santander
- International Corporate Governance Network (ICGN) Global Stewardship Principles
- Principios de la OCDE sobre gobierno corporativo
- Código de Buen Gobierno a nivel local (por ejemplo: Código de buen gobierno de la CNMV de España, UK Stewardship Code, AMEC Stewardship Code in Brazil, etc.)

Esta política se complementa con otras políticas de SAM y del Grupo Santander, según el siguiente esquema:



* Política de voto de SAM.- Actualmente en desarrollo. Fecha estimada de aprobación, segundo semestre de 2020.

4. Proceso de *engagement*

El *engagement* consiste en un diálogo constructivo entre SAM y las empresas para comprender cómo gestionan los riesgos ASG y cómo aprovechan las oportunidades de negocio asociadas con los desafíos de sostenibilidad. Este proceso comienza en el momento en que SAM identifica la necesidad de *engagement*, lo cual puede ocurrir en cualquier momento del año. En todo caso se tiene en cuenta el Plan Global de *engagement* de SAM y el marco de priorización detallado en el apartado 5 de esta política.

Este Plan Global de *engagement* se establece de forma anual con el objetivo de, por un lado, ser eficientes en el uso de recursos y, por otro lado, lograr un mayor impacto.

SAM utiliza principalmente dos enfoques para estas actividades, el *engagement* individual con cada compañía y el colaborativo a través de iniciativas que reúnen a diferentes inversores.

Engagement individual.

En este caso SAM se comunica directamente con la compañía (seleccionada según el proceso de priorización que se detalla en el punto 5 de esta política) a través de distintos medios (mail, teléfono, reuniones en persona, etc.). De forma previa al contacto con la compañía, se establece un plan de *engagement* en el que se fijan unos objetivos a conseguir, con sus correspondientes KPIs, así como un calendario de tareas.

Engagement colaborativo

En este tipo de *engagement*, SAM colabora de forma conjunta con otros inversores a través de iniciativas con distintos formatos: cartas abiertas sobre una determinada temática o sector, cartas dirigidas al consejo de determinadas compañías, grupos de trabajo, iniciativas de diálogo bilateral entre inversores y compañías, interacción con reguladores en el desarrollo de normativa para el fomento de la inversión sostenible y responsable, etc.

El *engagement* colaborativo es preferible cuando existe un consenso entre varios inversores para actuar sobre un asunto en particular. Con ello se consigue un mayor impacto y se aprovechan economías de escala consiguiendo contactar con un mayor número de compañías y requiriendo un menor esfuerzo por parte de las mismas, que de esta forma no tienen que atender por separado a los requerimientos de los distintos inversores.

Los objetivos de las actividades de *engagement* pueden ser diferentes en cada caso. En algunos casos pueden ir enfocados a mejorar el reporte de la compañía en materia ASG, en otros casos a promover mejoras en la estrategia, la gestión de riesgos ASG, el desempeño en algún aspecto específico o incluso a comprender los mecanismos que la compañía está implementando frente a algún asunto controvertido identificado. El *engagement* tiene un claro enfoque sectorial y se basa en el concepto de materialidad, de forma que SAM se focaliza en aquellos aspectos más relevantes para cada sector.

De forma general, el contacto con las compañías se realiza a través de su área de relaciones con inversores. No obstante, esto se analiza caso por caso, pudiendo contactar con otras áreas o personas de la organización que se consideren más adecuadas para tratar los aspectos en cuestión.

Las distintas interacciones se registran en un cuadro de mando en el que se da seguimiento y se evalúa el grado de consecución de los objetivos fijados. Los resultados de los procesos de *engagement* se comparten

con analistas y gestores, lo que les permite incorporar esta información en sus decisiones de inversión. Además, estos procesos pueden tenerse en cuenta en la toma de decisiones de voto.

Esquema del proceso de *engagement*:



En la fase final de evaluación del cumplimiento de los objetivos, pueden presentarse los siguientes casos:

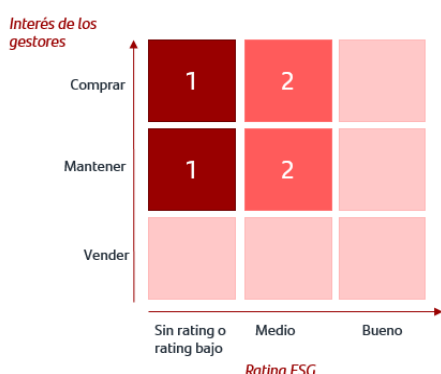
- Los objetivos se han cumplido. En este caso el *engagement* se da por cerrado.
- Los objetivos no se han cumplido, pero son alcanzables en un plazo de tiempo más amplio. En este caso, se opta por continuar con el *engagement*.
- Los objetivos no se han cumplido ni se espera que se puedan cumplir. En estos casos, se opta por un proceso de escalado para intentar lograr los objetivos. Algunos ejemplos de este escalado son la adhesión a una iniciativa de *engagement* colaborativo, el ejercicio de los derechos de voto para mostrar el desacuerdo de SAM sobre las prácticas o estrategia de la compañía, la desinversión en la empresa, etc.

5. Priorización de las actividades de *engagement*

SAM ha establecido un marco de priorización de las actividades de *engagement* individual con el fin de seleccionar aquellas que tengan una mayor relevancia y generen un mayor impacto. De forma general, se priorizará el *engagement* con aquellas empresas que se encuentren en las carteras de productos ISR, en los cuales el desempeño ASG de las compañías es determinante para la toma de decisiones de inversión. No obstante, podrá considerarse realizar *engagement* con compañías en las que SAM invierta través de otros productos no ISR. Adicionalmente, SAM ha definido una matriz de priorización que tiene en cuenta, por un lado el interés en la inversión por parte de los gestores y, por otro lado, el rating ASG de la compañía. De esta forma, se puede identificar aquellas compañías para las que existe un mayor interés en establecer un diálogo en materia ASG.

El interés de los gestores en la inversión se define en base al análisis financiero realizado por los mismos. El rating ASG se obtiene a través de la aplicación de la metodología de análisis propia definida por el equipo ISR de SAM, la cual se describe en la Política de inversión ISR disponible en la web.

Matriz de priorización



- **Prioridad 1:** Aquellas compañías de interés para los gestores (interés en mantenerlas o comprarlas), pero sin calificación ASG o con una calificación ASG baja
- **Prioridad 2:** aquellas empresas de interés para los gestores (interés en comprarlas o mantenerlas), pero con una calificación media en ASG (es decir, no tienen un mal desempeño, pero hay margen de mejora en términos de ASG)

Adicionalmente, pueden considerarse otros criterios en la selección de empresas, tales como:

- Aquellas en las que SAM tenga mayor exposición.
- Sectores o mercados específicos particularmente expuestos a riesgos ASG.
- Empresas que presentan un gran potencial de impacto positivo en materia ASG.
- Empresas en las que se han identificado controversias críticas.
- Mal desempeño en temas específicos ASG que se consideran prioritarios en determinados productos (por ejemplo, fondos temáticos).
- Empresas en las que se ha identificado algún asunto controvertido en el ejercicio de derecho a voto.

Para el caso de las actividades de *engagement* colaborativo, SAM establece sus prioridades en base a distintos aspectos, como por ejemplo:

- Si la iniciativa se centra en un aspecto o sector relevante para SAM.
- Si la iniciativa está alineada con la estrategia global de sostenibilidad del Grupo Santander.
- Si la iniciativa aplica a una geografía donde SAM opera.
- Si SAM cumple con lo que la iniciativa requiere en cuanto a recursos (experiencia, tiempo, etc.)

Puede darse el caso de que sea la propia compañía la que contacta con SAM de forma proactiva con el objetivo de establecer un diálogo. En este caso, SAM evalúa la conveniencia de este *engagement* en base a los criterios de priorización definidos en este apartado, así como la disponibilidad de recursos por parte de SAM, con el fin de decidir si es posible llevar a cabo la actividad de *engagement* dentro del Plan Global de *engagement*.

6. Conflictos de interés

Las actividades de *engagement* pueden, en ocasiones, llevar a conflictos de intereses de SAM y de sus clientes. El Grupo Santander y SAM México tienen políticas y procedimientos establecidos para gestionar los conflictos potenciales de una manera que protege los intereses de todos los clientes. Cuando se identifican posibles conflictos, SAM se compromete a garantizar que se gestionen de manera justa y efectiva para evitar que estos conflictos dañen los intereses de nuestros clientes.

En caso de conflicto de interés, se aplicará lo dispuesto al respecto en esta Política, la Política de voto de SAM México, la Política de conflictos de interés de SAM México y la Política de conflictos de interés del Grupo Santander.

Además, SAM sigue las siguientes premisas para evitar o solventar posibles conflictos de interés:

- Disponer de la presente Política de *engagement* alineada con las mejores prácticas y someterla a seguimiento y actualización periódica.
- Las actividades de *engagement* se ejercen en el mejor interés de los clientes para proteger y mejorar el valor a largo plazo de sus participaciones.
- SAM cuenta con una estructura organizativa adecuada que garantiza que el personal de SAM actúa con independencia y neutralidad en sus misiones y responsabilidades. Existe separación funcional, jerárquica y física de la Gestora de otras entidades del Grupo Santander, existiendo barreras de información que impiden o controlan el intercambio de información; así como áreas separadas para impedir el flujo de información privilegiada o no pública ("murallas chinas") entre las entidades del Grupo Santander.
- Existe una estructura de gobierno interno, con comités donde se discuten y se acuerdan soluciones a posibles conflictos de interés.

Los conflictos de interés que no se han podido prevenir o resolver son escalados a la alta dirección.

7. Transparencia

SAM espera que las empresas informen sobre los aspectos ASG que sean relevantes para su modelo de negocio y que pueden influir sustancialmente en el análisis y las decisiones de los inversores y otras partes interesadas. Así mismo, espera de las compañías una actitud abierta al diálogo y la colaboración.

SAM se comunica de forma clara, directa y transparente con las compañías con las que realiza actividades de *engagement*, así como con los socios en iniciativas de *engagement* colaborativo. Las bases que definen las actividades de *engagement* de SAM están accesibles para cualquier parte interesada a través de esta política que se encuentra públicamente disponible en la web.

Igualmente, SAM cumple con las exigencias requeridas legalmente en cada jurisdicción en materia de reporte de las actividades de *engagement* llevadas a cabo, así como del resultado de las mismas.

Además, SAM promueve la inversión sostenible y responsable a través de la participación en distintas asociaciones y foros (ponencias, grupos de trabajo, etc.) y a través de la organización de eventos para la difusión de prácticas responsables y sostenibles en la inversión.

8. Estructura organizativa y seguimiento de las actividades de *engagement*

Las actividades de *engagement* se llevan a cabo a través de la colaboración de distintos órganos dentro de SAM.

Equipo ISR

Este equipo da seguimiento al desempeño ASG de las compañías y, por tanto, aporta información necesaria para identificar aquellas compañías que tienen un peor desempeño ASG o bien que no disponen de rating ASG. Esta información es uno de los inputs a tener en cuenta en la priorización de las actividades de *engagement* explicado en el punto 5 de esta política. Este equipo trabaja en estrecha colaboración con los gestores y analistas (los cuales también participan en el proceso) y se encarga de definir los objetivos y calendario de las actividades de *engagement*, así como de dar seguimiento a las mismas.

Comités de inversiones y sostenibilidad

La mayoría de los productos ISR cuentan con un comité de inversiones y sostenibilidad en el que, con diferente periodicidad, se da seguimiento al cumplimiento de la estrategia de gestión y de los requisitos ASG de los productos. En estos comités, se acuerdan las prioridades de *engagement* y se da seguimiento a los avances realizados en estas actividades.

Comités de voto y *engagement*

Existe un comité a nivel global y comités regionales. Los comités están constituidos por representantes de distintas áreas de SAM involucradas en las actividades de voto y *engagement* (inversiones, cumplimiento, asesoría jurídica, equipo ISR, operaciones, etc.). Se encargan de supervisar el cumplimiento de las políticas de voto y *engagement* de SAM, y de dar seguimiento y control a todas las actividades relacionadas con estas políticas.

El comité a nivel global supervisa y coordina los comités regionales.

En caso de existir algún conflicto de interés se escala la discusión al Comité de gobierno ISR.

9. Titular de la política y actualización

El titular de esta política es el Consejo de Administración de SAM Investment Holdings Limited, al cual le corresponde la aprobación y la supervisión de su aplicación.

Esta política será objeto de revisión y adopción por parte del Comité de estrategia y supervisión ISR. Cualquier revisión y/o modificación substancial habrá de ser aprobada por este Comité.

Será responsabilidad del equipo de ISR de SAM poner en conocimiento de las entidades locales de SAM en cada jurisdicción, cualquier revisión o modificación de la presente política para su correcta adopción y, en su caso, adaptación local.

El contenido de esta política constituye un proceso de mejora continua que se verá reflejado en las revisiones periódicas de este documento.

Esta política fue adaptada para su aprobación en mayo de 2020 y se tiene a disposición del personal en los medios establecidos para este fin y en la página web.

Anexo: Glosario de términos

Inversión Sostenible y Responsable: Forma de inversión que aplica criterios financieros y extra-financieros en los procesos de análisis y toma de decisiones.

Criterios ASG: Criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

Derecho de voto: Derecho de los accionistas a votar en las juntas generales de accionistas sobre asuntos de política corporativa, incluidas las decisiones sobre la composición del consejo de administración, el inicio de acciones corporativas, la realización de cambios sustanciales en las operaciones de la corporación, etc.

Engagement: es la práctica de dar seguimiento al comportamiento de las empresas y establecer un diálogo con ellas, con el objetivo de mejorar la información sobre las mismas y promover el cambio en términos de estrategia, gestión de riesgos, desempeño ASG, etc.